



2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1400-084/2022.-

DECRETO N°

5419

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ABR 2022

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala 1, Vocallia 2 en el Expte. N° C-061.278/16, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Quiroga Cristian Gustavo c/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, en mencionada Sentencia se resuelve hacer lugar a la demanda articulada por el Dr. Ramiro Ignacio San Juan en representación de Cristian Gustavo Quiroga en contra del Estado Provincial, para revocar el Decreto N° 9172-G/15 y en consecuencia ordenar se dicte, en el termino establecido por el artículo 93° del Código Contencioso Administrativo, un nuevo decreto por el que se disponga el retiro del actor, conforme lo previsto en el artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81, a partir de la fecha en que este se hiciera efectivo y una vez emitido el respectivo decreto, remítase a la Unidad de Control Previsional a los fines de liquidar los montos que resulten adeudados en concepto de diferencias de haberes y enviar posteriormente al ANSeS a los efectos de su pago, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento;

Que, mediante Decreto N° 9172-G/15 de fecha 30 de Noviembre del 2015 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguida del Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía de la Provincia Quiroga Cristian Gustavo, D.N.I. N° 25.458.240, Legajo N° 13.251 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio);

Que, atento a lo ordenado por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, debe revocarse el Decreto N° 9172-G/15 y por ello disponer el cese en servicio activo del Sargento Primero Quiroga Cristian Gustavo por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81, esto es Retiro Obligatorio por Invalidez, en y por Acto de Servicio;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 9172-G/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a Situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO QUIROGA CRISTIAN GUSTAVO**, D.N.I N° 25.458.240, Legajo N° 13.251, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) y artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto de servicio)."

ARTÍCULO 2°: Por Intermedio de la Dirección Provincial - Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5419 MS/22-

II.- CORRESPONDE DECRETO N°

ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



[Signature]
C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

~~Dr. Ing. ABILIO ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL